

Secretaría. Palmira, V., 02 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, correspondió por reparto viene en segunda instancia. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Martha Liliana Marín C.C. 38.867.707
Accionado: Colombiana de Telecomunicaciones S.A. (Movistar)
Rad: 76 **275 40 89 001 2020 00238 01**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 063 del 18 de noviembre de 2020¹**, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora Martha Liliana Marín, actuando en representación y nombre propio, contra **Colombiana de Telecomunicaciones S.A. (Movistar).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

ASMED/20

¹ Cdno 1° del expediente sin foliar

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 001-2020-00238-01
Auto asume conocimiento impugnación tutela

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c4aadab7e50c67934a8038cea8ee067cdb66e89cb204c2b0195f341bc07071**

Documento generado en 03/12/2020 10:34:00 a.m.